



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 100/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** ROLANDO  
OLIVARES AHUMADA, EN SU  
CALIDAD DE PRESIDENTE  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MARTÍNEZ DE LA TORRE,  
VERACRUZ, Y ROBERTO  
AZCONA ÁVILA, NEFTALÍ CELIS  
TORAL, MARCELINO SÁNCHEZ  
BUSTOS, JOSÉ JULIÁN TREJO  
TAPIA, YADIRA PÉREZ  
HERNÁNDEZ, EDER MARTÍNEZ  
ZAVALETA, JESÚS ARTURO  
ARGÜELLES.

**MAGISTRADO:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIA:** MARIANA  
PORTILLA ROMERO.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente indicado al rubro, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por José Manuel Lunagómez Gómez, como representante suplente del Partido Acción Nacional<sup>1</sup>, ante el Organismo Público Local Electoral en Veracruz<sup>2</sup>, en contra de Rolando Olivares Ahumada, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Martínez de la Torre, Veracruz, y Roberto Azcona Ávila, Neftalí Celis Toral, Marcelino Sánchez Bustos, José Julián Trejo Tapia, Yadira Pérez Hernández, Eder Martínez Zavaleta, Jesús Arturo Argüelles todos ellos a quien el quejoso da el carácter de funcionarios públicos de la

<sup>1</sup> En lo sucesivo también se denominará PAN.

<sup>2</sup> En lo sucesivo cualquier alusión a OPLEV, autoridad administrativa electoral u órgano electoral local, se deberá entender referida al mismo organismo.

administración Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz; por la vulneración al artículo 314, fracción VII y 321, fracciones III y V del Código Electoral de Veracruz, y en su caso, alguno de los principios constitucionales que rigen la materia electoral.; y

## **RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.** Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1. Inicio del proceso electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con lo cual inició formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.

**2. Conductas denunciadas.** Del escrito de denuncia se advierte que los quejosos alegan la presunta vulneración al artículo 134 constitucional, por la participación de funcionarios públicos y el presunto uso de recursos, en beneficio de los entonces candidatos Nora González González y Héctor Yunes Landa, lo cual pudiera generar la actualización de diversos delitos electorales previstos en la legislación de Veracruz.

## **II. Procedimiento especial sancionador.**

**1. Denuncia.** El tres de junio de dos mil dieciséis<sup>3</sup>, José Manuel Lunagómez Gómez, como representante suplente del PAN, presento escrito de queja ante el OPLEV, en contra de Rolando Olivares Ahumada, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Martínez de la Torre, Veracruz, Roberto Azcona

<sup>3</sup> En adelante todas las fechas corresponderán al dos mil dieciséis, salvo expresión en contrario.